

GUÍA DE ACTUACIÓN

del Gobierno del Estado de Guanajuato



Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

CONTENIDO

Mensaje del Gobernador Constitucional del Estado.		
I. Introducción.		
II.	Filosofía	Gubernamental.
II.1 Propósito.....		
II.2 Nuestras convicciones.....		
II.3 Visión de la Guía de Actuación de acuerdo al Programa de Gobierno 2012 - 2018.....		
II.3.1 Glosario.....		
II.4 Valores y actitudes relacionadas.....		
II. 4.1 Amor.....		
II. 4.2 Respeto.....		
II. 4.3 Benedicencia.....		
II. 4.4 Honestidad.....		
II. 4.5 Responsabilidad.....		
II. 4.6 Generosidad.....		
II. 4.7 Unión.....		
III. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública		
III.1 Actuación pública.		
III.2 Información pública.		
III.3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.		
III.4 Trámites y servicios.		
III.5 Recursos humanos.		
III.6 Administración de bienes muebles e inmuebles.		
III.7 Procesos de evaluación.		
III.8 Control interno		
III.9 Procedimiento administrativo.		
III.10 Desempeño permanente con integridad.		
III.11 Cooperación con la integridad.		
IV. Responsables de aplicar la Guía de Actuación.		
V. Apéndice.		
V.1 Objeto de la Guía de Actuación.		
V.2 Fundamento.		
V.3 Marco normativo.		
Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.		

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

Mensaje del Gobernador

Estimada y estimado colaborador:

Una de las mayores satisfacciones de trabajar en el servicio público, es saber que cada acción realizada, cada momento entregado a nuestras labores, cada detalle en la atención al ciudadano, contribuye a desarrollar un mejor Guanajuato.

Recuerda siempre que el principal compromiso que tenemos en la actual administración es con quienes menos tienen. Los esfuerzos que realizamos son principalmente para impulsar una mejor calidad de vida para niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad.

Somos un Gobierno con rostro humano y sentido social, por lo que debemos demostrarlo a cada momento, brindando a la ciudadanía un trato eficiente con calidad y calidez.

Es fundamental, que seas consciente de la relevancia del cargo que ocupas: servir es un privilegio y una responsabilidad; y en Guanajuato, quienes mandan, son los ciudadanos.

Por todo lo anterior, pongo en tus manos este instrumento como una guía de comportamiento de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Guanajuato en la administración 2012 - 2018.

Esta Guía de Actuación encierra filosofía, ideales, aspiraciones, y; reglas de integridad de las y los servidores públicos de este Gobierno. Manifiesta de manera explícita los principios y criterios de comportamiento de quienes conformamos la Administración Pública Estatal.

Hagamos parte de nuestra vida cada uno de los preceptos expresados en este documento, como muestra de nuestro compromiso de servir con los más altos valores del espíritu humano a la sociedad guanajuatense.

¡Porque Guanajuato es orgullo y compromiso de todos!

Miguel Márquez Márquez

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

I. Introducción

Guanajuato es orgullo y compromiso de todos.

Las y los servidores públicos del Gobierno del Estado debemos reflejar en nuestra conducta diaria y en nuestra actuación profesional el compromiso en el servicio a los demás, que se traduzca en confianza por parte de los ciudadanos hacia el actuar de quienes integramos la Administración Pública Estatal.

La Guía de Actuación recogida en este documento contiene el propósito, las convicciones, la visión del Programa de Gobierno 2012-2018 y los valores del Gobierno Estatal, además de que puntualiza el comportamiento institucional que se debe tener, pues establece algunos criterios de conducta que deberán servir como orientación para nuestro quehacer diario.

El camino que debemos recorrer como Gobierno cercano a la sociedad, transparente, efectivo y confiable, pasa necesariamente por el comportamiento personal de cada colaboradora y colaborador en la apasionante tarea del servicio público.

Es por ello que el Consejo de Ética del Estado de Guanajuato, en apego al marco normativo que le da sustento, emite la presente Guía de Actuación.

II. Filosofía Gubernamental

El propósito, las convicciones, los valores y reglas de integridad que se plasman en la Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato manifiestan la filosofía humanista que sirve como base del Programa de Gobierno 2012 – 2018.

Los planes y programas de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal, son el resultado de las aspiraciones y exigencias de la ciudadanía guanajuatense, recogidas en encuentros, foros y una amplia consulta ciudadana; y son ejecutados por quienes ejercen un cargo público con el compromiso y la filosofía que se hace patente en este documento.

II.1 Propósito

Construimos con la sociedad el Guanajuato próspero y con oportunidades de desarrollo que todas y todos queremos, fundamentados en un actuar ético y fincado en valores.

II.2 Nuestras convicciones

- a) Tenemos a la persona como el centro de las políticas públicas.
- b) Sumamos de forma corresponsable a la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de nuestros programas y proyectos.
- c) Somos conscientes del impacto integral de las políticas públicas bajo un enfoque de desarrollo sustentable.
- d) Trabajamos transversalmente bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.
- f) Creemos que un buen gobierno es la base de un estado competitivo.

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

II.3 Visión de la Guía de Actuación de acuerdo al Programa de Gobierno 2012-2018

La Guía tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, de acuerdo con los valores y actitudes aceptadas para su cumplimiento puntual.

En este sentido, el documento contiene la visión, el propósito, las convicciones del Programa de Gobierno 2012-2018 y los valores del Gobierno del Estado de Guanajuato, sabiendo que no son los únicos; además de que puntualiza el comportamiento institucional que se debe tener, pues establece algunas reglas de integridad que deberán servir como orientación para el quehacer diario de las y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Estatal.

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

II.3.1 Glosario. El lenguaje empleado, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para esos efectos y del presente Acuerdo, de la Guía de Actuación y Reglas de Integridad, se entenderá por:

- a) **La Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato:** El instrumento emitido por el Consejo de Ética del Estado de Guanajuato a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- b) **El Consejo:** Consejo de Ética del Estado de Guanajuato
- c) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando las actividades personales, familiares, profesionales o de negocios del servidor público puedan influir en su imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de las atribuciones o funciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- d) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria a la Guía;
- e) **Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, y;
- f) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en la presente Guía.

II.4 Valores y sus actitudes

II.4.1 Amor

Es un acto de voluntad por el que libremente se quiere y busca el bien de otra persona. Es donación del propio ser: entrega total, gran firmeza en la intención de conservar el afecto vivido, capacidad de desprenderse, busca, el bien-estar y el bien-ser de las y los demás.

Actitudes relacionadas

Alegría. Sentimiento grato y vivo que suele manifestarse con signos exteriores. Palabras, gestos o actos con que se expresa un sentimiento.

Amistad. Compartir con las personas intereses comunes y tiempo libre, generando una simpatía y ayuda mutua.

Autoestima. Es la valoración, generalmente positiva, de sí mismo, es también la valoración de las diversas características y rasgos corporales.

Bienestar. Estado de la persona cuyas condiciones físicas, mentales y emocionales le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

Cariño. Sentimiento que se expresa por medio de gestos, caricias, besos, palabras, actos de protección y cuidado hacia las demás personas.

Comprensión. Ponerse en el lugar de la otra persona y actuar en consecuencia.

Comunicación. Establecer canales adecuados para relacionarse con las y los demás, comunicándoles real interés por ellos.

Confianza. Gozar de aceptación de la actuación propia, por parte de las y los demás, gracias a un actuar congruente y leal, buscando siempre el bien común.

Cuidado. El actuar de la persona que pone interés y atención en lo que hace para que salga lo mejor posible

Sentido de pertenencia. Reconocer lo que Guanajuato nos ha dado y nos da, y sentir orgullo de pertenecer a él. Tributar al Estado el honor y servicio debidos, reforzando y defendiendo el conjunto de valores que representa.

Solidaridad. Hacer propias las necesidades de las personas y actuar a favor de otras desinteresadamente y con alegría, y de manera especial de las y los más necesitados de apoyo.

Subsidiariedad. Prestar ayuda necesaria a otras personas en sus tareas y obligaciones, sin sustituirlas; apoyándolas únicamente en lo necesario para que alcancen sus objetivos personales, sociales y profesionales.

II.4.2 Respeto

Es la base de la convivencia. Es el reconocimiento del valor inherente del ser humano, y de los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Comienza en nosotros mismos

Actitudes relacionadas

Aceptación. Valoración entre lo bueno y benéfico hacia sí mismo y para los demás.

A los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Apertura. Escuchar con atención y sin interrumpir a nuestro interlocutor, disponiendo nuestra mente a incorporar sus aportaciones positivas.

Autocontrol. Capacidad de control o dominio sobre uno mismo, implica razonar antes de actuar ante una situación impersonal.

Consideración. No hacer a otra persona lo que no nos gusta que nos hagan.

Equidad. Igualdad o justicia en el trato de las personas, es decir, dar a cada una lo que le corresponde.

Equidad de género.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

Flexibilidad. Adaptar el comportamiento a las circunstancias de cada persona, sin abandonar los criterios de actuación personal.

Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Inclusión. Incorporar a la vida y al quehacer diario a las personas que por alguna circunstancia se han visto desfavorecidas o han sufrido algún tipo de discriminación o exclusión social; y de manera especial a las personas con alguna discapacidad.

Orden. Actuar de acuerdo a las prioridades de los objetivos propuestos, en la distribución del tiempo y realización de las actividades.

II.4.3 Benedicencia

Para poder hablar de Benedicencia, sabedores que es una virtud, es necesario entender el valor de la caridad, el cual hace al hombre capaz de darse a los demás, aceptando sus individualidades. Benedicencia significa expresar y reconocer las cualidades y potencialidades que tenemos las personas

Actitudes relacionadas

Amabilidad. Actuar con detalles positivos hacia las personas que tratemos, haciéndolas sentir siempre bien en nuestra presencia.

Asertividad. Es la habilidad personal que nos permite expresar directamente los propios sentimientos, opiniones y pensamientos y defender nuestros derechos, en el momento oportuno, de la forma adecuada sin negar ni desconsiderar los sentimientos, opiniones, pensamientos y derechos de los demás.

Bien decir. Hablar bien de las personas, encontrar sus rasgos positivos y callar cuando no podamos alabar.

Contención. Actitud de la persona comedida, seria y reservada en su manera de hablar, anteponiendo los sentimientos, pasiones o impulsos.

Ecuanimidad. Es igualdad y constancia de ánimo, que procura establecer una sana comunicación y mejora de las relaciones humanas.

Humildad. Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público

Optimismo. Mostrar una cara positiva de la vida, que corresponde con una buena actitud hacia las personas y circunstancias que sean necesarias enfrentar.

Prudencia. Emitir juicios de acuerdo a criterios rectos y verdaderos, ponderando las consecuencias de la propia actuación antes de tomar una decisión, siempre pensando en el bien común.

II.4.4 Honestidad

Vivir congruentemente entre lo que se piensa y lo que se demuestra con nuestros actos a los demás y es apropiado para nuestro actuar. Es el reflejo de nuestro interior y exterior.

Actitudes relacionadas

Conciencia. Conocimiento responsable y personal de una acción determinada, como un deber o una situación, así como la facultad para formular juicios espontáneos e inmediatos sobre los actos propios y los ajenos.

Confianza. Es la seguridad que alguien deposita en otra persona y que a su vez refuerza los vínculos afectivos.

Determinación. Característica de las personas con principios, firmeza y resolución en la manera de actuar.

Congruencia y unidad de vida. Comportarse como servidora y servidor público y como integrante de la sociedad, siempre apegados a un compromiso con el bien y la rectitud.

Justicia. Esforzarse continuamente en dar a los demás lo que les es debido, de acuerdo con sus deberes y derechos como personas, compañeras y compañeros de trabajo, ciudadanía y comunidad.

Liderazgo.- Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores de la Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Rectitud. Actuar apegados a la legalidad y sin buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona que pueda comprometer el desempeño como servidora y servidor público.

Sencillez. El hablar, vestir y actuar concuerda con las intenciones personales, siempre buscando el bien de los demás, sin afectaciones ni dobles intenciones.

Sinceridad. Decir siempre la verdad acerca de lo que se piensa y actuar en consecuencia, respetando en todo momento la intimidad de los demás y las reservas de oficio.

Tranquilidad. Es el estado de calma, serenidad o paz, que experimenta una determinada persona o individuo al momento de realizar una acción favorable.

Transparencia. Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información

Estatad, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas.- Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

II.4.5 Responsabilidad

Implica tomar decisiones libremente, aceptando las consecuencias, deberes y obligaciones. Somos auténticamente libres y dueños de nuestro proyecto de vida y de todas las decisiones pasadas y futuras.

Actitudes relacionadas

Austeridad. Usar responsablemente los recursos con los que se cuenta, evitando todo aquello que supone desperdicio.

Compromiso. Asumir una obligación contraída, y tener la firme determinación de actuar en conformidad a esos principios y criterios.

Confianza. Creer en las aptitudes propias y en la capacidad de las personas para realizar bien las labores encomendadas.

Creatividad. Abrir la mente y perseguir nuevas maneras de realizar las actividades.

Consecuencia. Es el resultado de las acciones al momento de valorar las diversas situaciones.

Constancia. Voluntad inquebrantable y continuada en la determinación de hacer una cosa o en el modo de realizarla. Es la virtud que nos conduce a llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas que nos hemos propuesto.

Cumplimiento. Concluir las encomiendas propuestas, así como la ejecución de las responsabilidades personales y compartidas

Eficiencia. Es la capacidad para obtener los resultados deseados, en un momento determinado, para favorecerse a sí mismo y a los demás.

Entorno Cultural y Ecológico.- Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural del Estado y de sus ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Iniciativa. Hace referencia a la actitud mediante la cual una persona decide hacer algo esperando obtener algún resultado específico a partir de ello.

Innovación. Tener la actitud de reinventar el quehacer diario, siempre buscando nuevos caminos para lograr el bien común, implementando permanentemente los mejores modos de hacer y sobre todo, de ser.

Laboriosidad. Cumplir con puntualidad y diligencia los deberes u obligaciones.

Lealtad. Aceptar, reforzar y proteger a lo largo del tiempo los vínculos adquiridos con la familia, amistades, personal en el centro de trabajo, patria, instituciones y el conjunto de valores que representan.

Perseverancia. Llevar a buen término las acciones comprometidas, superando las dificultades que se presenten. Terminar lo que se comienza y hacerlo bien.

Puntualidad. Es el cuidado y diligencia en realizar las actividades a su debido tiempo, es decir en llegar o partir de un lugar a la hora convenida.

II.4.6 Generosidad

Es la cualidad para ser útil y caritativo. La persona generosa es desprendida y sabe compartir.

Actitudes relacionadas

Armonía. Es anhelar el bien de las personas, actuar de modo constructivo y ayudarles en su camino a lograr lo que quieren. Es tener la certeza de que todo está bien. Es sinónimo de paz, de calma, de satisfacción, de plenitud, de alegría y de tranquilidad.

Apoyar. Ayudar a que una persona consiga algo o a que una cosa se desarrolle o suceda y colaborando o influyendo en ciertos aspectos.

Bondad. Conmoverse ante las personas necesitadas de apoyo y motivarse a actuar en su ayuda de una manera cordial.

Caridad. Impulsa a interesarse por las demás personas y a querer ayudarlas, especialmente a las que más nos necesitan.

Compartir. Es la **acción de distribuir, repartir o dividir algo en varias partes**. De esta forma, se busca la satisfacción de las demás personas mediante los propios recursos personales.

Desprendimiento. Es la acción de brindar apoyo desinteresadamente hacia las personas que lo necesitan.

Nobleza. Es tener la sensibilidad interna para experimentar lo que otra persona siente y crear conexión con esa persona, llegando a entender sus momentos de desánimo y profunda alegría. Permite a las personas ser solidarias, escucharlas y comprender a quien lo necesita.

Solidaridad. Hacer propias las necesidades de las personas y actuar a favor de otras desinteresadamente y con alegría, y de manera especial de las y los ~~mas~~ que más nos necesitan.

Voluntad. Capacidad humana para decidir con libertad lo que se desea y lo que no.

II.4.7 Unión

La unidad da sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común.

Actitudes relacionadas

Bien común. Es desempeñar nuestras actividades en función de la búsqueda del beneficio de todas las personas. Se puede entender como aquello de lo que se beneficia toda la ciudadanía, los sistemas sociales, instituciones y medios socio económicos de los cuales todas y todos dependemos.

Determinación. Es tomar decisiones con alto grado de confianza y seguridad. Es asertividad en su estado más puro.

Colaboración. Es el trabajo de varias personas en conjunto tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría.

Cooperación. Es el conjunto de acciones y esfuerzos que, colectivamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar una meta común.

Empatía. Conectar afectiva y efectivamente con los sentimientos de las y los demás.

Fortaleza. Resistir las influencias nocivas, soportando la adversidad que se presenta y entregarse con valentía para influir positivamente en las personas.

III. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

III.1 Actuación pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos estatales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales.

Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas estatales.

Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

III.2 Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.

Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.

Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

III.3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones

Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.

Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con la dependencia que dirige o en la que presta sus servicios.

III.4 Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

III.5 Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

III.6 Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

III.7 Procesos de evaluación

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos.

III.8 Control interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.

Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias a la Guía de Actuación y Reglas de Integridad.

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

III.9 Procedimiento administrativo

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos donde se emitan resoluciones al ciudadano.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.

Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

III.10 Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

Ocultar información y documentación, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

III.11 Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

IV. Responsables de aplicar la Guía de Actuación

Las y los titulares de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal son las y los primeros responsables de la difusión y vivencia de los valores y actitudes emanados de esta Guía, pues están convencidos de la importancia que tienen para el servicio público, por lo que no admiten desviaciones.

De manera personal e intransferible, las personas a quienes se les ha conferido un cargo de dirección en la Administración Pública Estatal, tienen la encomienda de transmitir estos valores y actitudes a fin de lograr que se practiquen en sus respectivas áreas de responsabilidad e influencia para mantener vivo y vigente el espíritu contenido en estos principios de actuación.

El cumplimiento de la presente Guía recae en todas y todos los servidores públicos de cada dependencia, entidad y unidad de apoyo del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

V. Apéndice

V.1 Objeto de la Guía de Actuación

Promover un comportamiento y una conducta apegados a los valores que las y los servidores públicos adscritos a la Administración Pública del Estado de Guanajuato viven y deben practicar en el desempeño de su cargo, para el logro del bien común.

Mediante esta Guía, se tiene el fin de preservar y fortalecer el compromiso de servicio a la ciudadanía, inherente a todo cargo de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de asegurar la transparencia en el quehacer gubernamental. El cumplimiento y seguimiento a la presente Guía de Actuación prestigia a quien lo cumple y a la institución a la que pertenece.

V.2 Fundamento

El Consejo de Ética del Estado de Guanajuato tiene, entre otras atribuciones, el encargo de elaborar y difundir el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores del Gobierno del Estado de Guanajuato, del cual deriva esta Guía, de conformidad con el artículo 11, fracción I, del Acuerdo Gubernativo número 73, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.

Guía de Actuación del Gobierno del Estado de Guanajuato

V.3 Marco normativo

- Plan Estatal de Desarrollo 2035.
- Programa de Gobierno 2012 – 2018.
- Acuerdo Gubernativo número 73, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

gto
orgullo y
compromiso
de todos